

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Art. 1º** El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión 2016 a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el ingreso a sus regímenes Regular y Semipresencial.
- Art. 2º** Base Legal: Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución N° 3016-2015-R-UNE.
- Art. 3º** La Comisión de Admisión está conformada por la Directora de la Oficina de Admisión, quien la preside; la Comisión Técnica Permanente y la Comisión Ejecutiva; conformadas, a su vez, por los docentes delegados de las facultades.
- Art. 4º** La Comisión de Admisión organiza, dirige, ejecuta, supervisa y evalúa el Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta, en sus regímenes Regular y Semipresencial, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, y de conformidad con la normatividad vigente.

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 5º** Son funciones de la Comisión de Admisión:
- Elaborar y elevar al Vicerrectorado Académico el proyecto de Reglamento de Admisión;
 - Proponer al Vicerrector Académico la conformación de las subcomisiones que estime conveniente para garantizar el Proceso de Admisión;
 - Planificar, diseñar, organizar, elaborar, evaluar y actualizar el Banco de Preguntas;
 - Proponer al Vicerrector Académico la conformación de la subcomisión que elaborará la prueba general y su respectiva seguridad;
 - Cautelar la integridad del Proceso de Admisión;
 - Adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad y honestidad de las acciones del Proceso de Admisión;
 - Planificar, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión; y
 - Resolver casos relacionados Proceso de Admisión que no estén contemplados en el presente Reglamento.

- Art. 6º** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión cuenta con el apoyo de las dependencias de gobierno, académicas y administrativas internas de la UNE EGYV, en lo relativo a: trámites y comunicación, recursos humanos, tecnológicos, materiales, económico-financieros y otros que el Proceso requiera.
- Art. 7º** La Comisión de Admisión formula el presupuesto del Proceso de Admisión a la UNE EGYV, en sus regímenes Regular y Semipresencial el cual será aprobado en Consejo Universitario.
- Art. 8º** La administración del presupuesto está a cargo de la Comisión Técnica Permanente, área Logística y Economía, en coordinación con el presidente de la Comisión de Admisión.
- Art. 9º** Durante el examen de admisión, los postulantes con algún tipo de discapacidad física contarán con las facilidades contempladas en los artículos 25º y 26º de la Ley Nº 27050 y su modificatoria según Ley Nº 28164:
- a) A los postulantes con discapacidad auditiva se les impartirá por escrito las indicaciones para la prueba general.
 - b) A los postulantes con discapacidad motora se les brindará acceso preferencial y ubicación adecuada durante el desarrollo de la prueba general.
 - c) A los postulantes con discapacidad visual, se les asignará un docente para que les lea las preguntas y para que escriba sus datos en las hojas de identificación y de respuestas. Asimismo, se les otorgará un tiempo adicional de treinta (30) minutos para el desarrollo de la prueba general.
- Art. 10º** Bajo responsabilidad (art. 1º del presente Reglamento), el presidente de la Comisión de Admisión elevará el informe final al Vicerrectorado Académico, dentro de los quince días de concluido el Proceso de Admisión.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES, ESPECIALIDADES QUE OFRECE LA UNE Y GRADOS Y TÍTULOS QUE OTORGA

- Art. 11º** La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a través de las facultades, ofrece las siguientes carreras y especialidades:

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN

Carreras Profesionales de Educación

1. Agropecuaria
2. Desarrollo Ambiental
3. Industria Alimentaria y Nutrición, y
4. Carrera Profesional de Nutrición Humana

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; así como en Nutrición Humana, en la carrera respectiva.
Título Profesional de Licenciado en sus respectivas carreras.

FACULTAD DE CIENCIAS**Carreras Profesionales de Educación**

1. Biología - Ciencias Naturales
2. Física - Matemática
3. Informática
4. Matemática
5. Matemática e Informática
6. Química, Física y Biología

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**Carreras Profesionales**

1. Administración de Empresas
2. Administración de Negocios Internacionales
3. Gastronomía
4. Turismo y Hotelería

Otorga:

Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la carrera respectiva.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**Carreras Profesionales de Educación**

1. Ciencias Sociales - Filosofía
2. Ciencias Sociales - Geografía
3. Ciencias Sociales - Historia
4. Ciencias Sociales - Psicología
5. Educación Artística-Artes Plásticas – Teatro-Música
6. Educación Artística-Música – Teatro-Artes Plásticas
7. Educación Artística-Teatro – Artes Plásticas-Música
8. Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española
9. Educación Intercultural Bilingüe - Literatura
10. Inglés - Alemán
11. Inglés - Español como Lengua Extranjera
12. Inglés - Francés
14. Inglés - Italiano
15. Lengua Española - Inglés

16. Lengua Española - Literatura

17. Literatura - Lengua Española

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación

Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL

Carreras Profesionales de Educación

1. Educación Inicial

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

Carreras Profesionales de Educación

1. Educación Primaria – Educación Básica Alternativa

2. Educación Básica Alternativa – Educación Primaria

3. Educación Física

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Carreras Profesionales de Educación

1. Artes Industriales

2. Automatización Industrial

3. Construcción Civil

4. Construcciones Metálicas

5. Diseño Industrial y Arquitectónico

6. Ebanistería y Decoración

7. Electricidad

8. Electrónica e Informática

9. Fuerza Motriz

10. Mecánica de Producción

11. Metalurgia - Joyería

12. Tecnología del Vestido

13. Tecnología Textil

14. Telecomunicaciones e Informática

Otorga:

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Título Profesional de Licenciado en Educación, en la especialidad respectiva.

Art. 12º Los postulantes que ingresen a la UNE EGyV realizarán sus estudios en los regímenes Regular y Semipresencial de acuerdo con los respectivos planes de estudio.

CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS

Art. 13º La admisión a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se realiza para las modalidades del Régimen Regular y Régimen Semipresencial:

Régimen REGULAR

- a) **POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**
Está dirigido a los egresados de la educación secundaria, quienes rinden un examen de conocimientos y aptitud profesional.
- b) **COMO EXONERADOS DE LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**
Se acogen a esta modalidad:
 - Los que obtuvieron el primer o segundo puesto en orden de mérito en la Educación Secundaria.
 - El primer o segundo puesto en el área Técnica.
 - Los deportistas calificados.
 - Los discapacitados.
 - Por grado o título.
 - Por traslado externo nacional.
- c) Por CEPREUNE.
- d) Por CONVENIOS INSTITUCIONALES y MUNICIPALES.

Régimen SEMIPRESENCIAL

- a) **POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**
Está dirigida al docente o auxiliar de una institución educativa con una experiencia mínima de un año.

Art. 14º De los requisitos de admisión

- a) Presentar:
 - Certificados de estudios originales del primero al quinto grado de Educación Secundaria, con todos los cursos aprobados;
 - Copia simple del DNI o carné de extranjería (ciudadanos extranjeros);
 - Partida de nacimiento original;
 - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales;
 - Recibo de pago por concepto de admisión;

- Certificado de salud expedido por la UNE EGyV, una vez que haya alcanzado la vacante (costo según tasas educativas vigentes de la UNE).

Para el Régimen Semipresencial, el postulante deberá contar con una edad mínima de 19 años y presentar la resolución o constancia de trabajo, original, de un mínimo de un año de experiencia como docente o auxiliar en una institución educativa.

b) Opciones:

- El postulante al Régimen Regular o Régimen Semipresencial podrá inscribirse en dos (02) opciones de la misma facultad. Excepcionalmente, los postulantes a la Facultad de Educación Inicial podrán elegir su segunda opción en una especialidad de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física.

Art. 15º Para ingresar a la UNE EGyV mediante la Prueba General de Admisión, se requiere:

- a) Aprobar la Prueba General de Admisión; y
- b) Alcanzar vacante según el orden de mérito con una calificación mayor o igual a catorce (14).

Art. 16º Para ingresar a la UNE EGyV mediante la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión se requiere:

16.1º Primer o Segundo puesto en educación secundaria.

Los postulantes deberán presentar:

- a) Certificado de estudios de secundaria, originales y sin enmendaduras, en el que conste el puntaje total de los cinco años de estudios y el orden de mérito obtenido, en estudios realizados con una antigüedad no mayor de tres años. Este certificado debe ser expedido por el Director de la Institución Educativa y refrendado por la UGEL.
- b) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.2º Primer y Segundo puesto en el área Técnica.

Los postulantes deberán presentar:

- a) Resolución emitida por la institución educativa en la que se señale el primer o segundo puesto logrado en su especialidad.
- b) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.3º Deportistas calificados.

Los postulantes deberán presentar:

- a) Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación.
- b) Carta de presentación del IPD y, adjunto, el informe de la Federación o Comisión Nacional correspondiente.
- c) Compromiso de participar en forma obligatoria en las competencias deportivas que organice o intervenga la UNE EGYV.
- d) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.4º Discapacitado.

Los postulantes deben presentar:

- a) Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad;
- b) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.5º Traslado Externo Nacional

Postularán a la misma carrera de origen y deberán presentar:

- a) Certificado de estudios de la universidad de origen con cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos aprobados.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la universidad de origen.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

16.6º Grado o Título Profesional Universitario,

- a) Certificado Original de estudios superiores.
- b) Copia autenticada del Grado o Título Profesional Universitario, expedido por el Secretario General de la universidad de origen.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

Art.17º Para ingresar a la UNE EGYV, en la condición de exonerado, se requiere:

17.1º Si el postulante procede del Centro Preuniversitario de la UNE, deberá:
Salir apto en la prueba psicológica y aptitudinal según las fechas que indique la Oficina de Admisión.

- a) Figurar en el cuadro de méritos elaborado por el CEPREUNE.
- b) Tener nota aprobatoria (igual o mayor que catorce (14)).
- c) Alcanzar vacante.

El postulante debe presentar:

- a) Certificado de aprobación expedido por el CEPREUNE, indicando el puntaje y el orden de mérito.
- b) Recibo de pago de inscripción al Proceso de Admisión.
- c) Los documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

17.2º Si el postulante es beneficiario de Convenio Institucional, deberá presentar:

- a) Carta de presentación del presidente, o su similar, de la institución firmante del convenio con la UNE EGYV.
- b) Recibo de pago de inscripción al Proceso de Admisión.
- c) Acreditar haber cursado la educación secundaria en una institución educativa ubicada dentro de los límites territoriales.
- d) Haber aprobado el proceso de selección ejecutado por la Oficina de Admisión, en su comunidad de origen para participar obligatoriamente en el ciclo propedéutico.
- e) Los documentos a que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

17.3º Si el postulante es beneficiario de Convenio Municipal, el postulante deberá presentar:

- a) Carta de presentación de la municipalidad, firmada por el alcalde.
- b) Carta de compromiso de alcaldía, acogiendo a los alcances de la Resolución N° 2187-2009-R-UNE.
- c) Los documentos a que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- d) Acreditar haber cursado la educación secundaria en una institución educativa ubicada dentro de los límites territoriales que representa la autoridad municipal.
- e) Haber aprobado el proceso de selección ejecutado por la Oficina de Admisión, en el territorio municipal de origen.

17.4º La selección de los beneficiarios-postulantes por Convenios Institucionales y Municipales se ejecuta en sus respectivos lugares de origen. La evaluación comprende tres criterios:

- Promedio de las notas de cuarto y quinto año de secundaria.
 - Administración de una prueba escrita de conocimientos.
 - Administración del cuestionario de aptitud.
- El promedio de los tres criterios dará el resultado final.

17.5º Para ser considerado ingresante a una de las carreras que ofrece la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el postulante de Convenios Institucionales y Municipales deberá:

- a) Asistir al Ciclo Propedéutico de nivelación académica y aprobarlo con una calificación mayor o igual que catorce (14).
- b) Salir apto en la prueba psicológica y aptitudinal, según las fechas que indique la Oficina de Admisión.
- c) Realizar el pago de la tasa educativa correspondiente.
- d) Ocupar un lugar en el cuadro de vacantes asignadas a la carrera.

17.6º Las vacantes y especialidades serán distribuidas y adjudicadas en función del rendimiento académico y en estricto orden de mérito entre las opciones establecidas.

El coordinador general del comité del Ciclo Propedéutico extiende el Certificado de Aprobación, en base a la información del coordinador académico del Ciclo Propedéutico, que acredita al postulante como ingresante a la UNE EGyV en una de las carreras que ofrece.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Art. 18º Las inscripciones al Proceso de Admisión 2016 por las modalidades a) y b) y el Régimen Semipresencial del Art. 13º se realizan vía Internet, en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/, de acuerdo con el cronograma establecido.

Art. 19º Son requisitos para inscribirse en las modalidades a) o b):

- a) Abonar en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación, por los derechos de admisión al concurso.
- b) Adquirir el prospecto y la carpeta de postulante.
- c) Fotografía actual del postulante: formato jpg, de frente, tamaño carné, a colores y en fondo blanco, la misma que será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía Internet.
- d) Registrar su inscripción en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/; además deberán imprimir el formato de su inscripción para su identificación posterior.

Art. 20º Los postulantes al Proceso de Admisión 2016 por la modalidad c) del Art. 13º deben inscribirse personalmente de lunes a sábado, de 8.00 a.m. a 6.00 p.m. en la Oficina de Admisión de la UNE EGyV, ubicada en el Jirón Callao N° 394, Chosica (esquina del Parque Central), en las fechas indicadas.

Art. 21º Los prospectos serán puestos a la venta en la Oficina de Admisión UNE y en establecimientos autorizados de Lima y provincias: la relación será publicada oportunamente en la página web www.admision.une.edu.pe/admision/

Art. 22º El pago por derecho de admisión se realizará en la Cuenta de Transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades.

CÓDIGO TARIFARIO	CONCEPTO
0433	Prueba General. Área Tecnológica (primer o segundo puesto), Discapacitado, régimen Semipresencial (CIFPS).
0434	1º o 2º Puesto de Institución Educativa y Deportista Calificado.
0435	Traslado Externo Nacional Grado o Título Profesional Universitario
0436	Centro Preuniversitario, Convenios Institucionales y Convenios Municipales.

Art. 23º Los pagos realizados a favor de la UNE EGYV por los postulantes que se hayan inscrito no serán devueltos por ningún motivo.

Art. 24º La semana previa a las pruebas, los postulantes por la modalidad b) del Art. 13º deberán entregar en la Oficina de Admisión su respectiva carpeta con los documentos descritos en el Art. 16º; de no hacerlo, perderán todo derecho de admisión.

TÍTULO III DE LAS PRUEBAS

CAPÍTULO VI DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 25º Para ingresar a una de las carreras en Educación, el postulante tiene que salir apto en la prueba psicológica, que se realizará el domingo 27 de marzo, a las 8:00 horas. Deberá portar lápiz 2B, tajador y borrador.

Art. 26º El concurso de admisión comprende la aplicación de una prueba general que contiene:

- a) la prueba de conocimientos y
- b) la prueba de aptitud profesional.

Art. 27º La prueba de conocimientos consta de noventa (90) ítems.

Art. 28º La prueba de aptitud profesional consta de treinta (30) ítems.

El desarrollo de la prueba general tiene una duración de tres (3) horas y se realizará desde las 9 a.m. hasta la 12:00 m.

Art. 29º La prueba general de admisión es de calificación electrónica y anónima.

Art. 30º Los noventa (90) ítems de la prueba de conocimientos se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura:

	ÍTEMS
A. MATEMÁTICA	19
A.1. Matemática	
A.2. Razonamiento Matemático	
B. COMUNICACIÓN	18
B.1. Comunicación	
B.2. Razonamiento Verbal	
B.3. Comprensión de lectora	
C. CIENCIAS NATURALES	12
C.1. Física	
C.2. Química	
C.3. Biología	
C.4. Medio Ambiente	
D. CIENCIAS SOCIALES	21
D.1. Historia del Perú y del Mundo	
D.2. Geografía	
D.3. Psicología	
D.4. Filosofía	
D.5. Economía	
D.6. Educación Artística	
D.7. Formación Cívica y Ciudadana	
E. CULTURA GENERAL	10
F. INGLÉS	5
G. INFORMÁTICA	5
TOTAL	90

Art. 31º Antes de la prueba general, se les aplicará una evaluación aptitudinal específica a los postulantes de las siguientes especialidades:

31.1º Educación Intercultural Bilingüe

El postulante deberá aprobar una conversación de manera fluida en lengua nativa (quechua, aymara, shipibo u otra).

31.2º Educación Física

El postulante deberá presentar el Certificado Médico de Salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud y aprobar la prueba de aptitud física:

- Velocidad: 50 metros
- Resistencia aeróbica: 1 000 metros
- Coordinación global (óculo manual)
- Salto de longitud sin carrera de impulso
- Destreza gimnástica
- Habilidad deportiva
- Natación: 25 metros

31.3º Educación Artística

El postulante deberá demostrar habilidad artística según la especialidad a la que postula: dibujo, pintura, música, canto o teatro, en un tiempo máximo de 20'.

31.4º Lengua Extranjera (Inglés)

El postulante deberá desarrollar un test, en el que demuestre habilidades auditivas y productivas orales.

Los días y las horas en los que se realizarán estos exámenes figuran en el calendario de admisión.

Art. 32º Los postulantes exonerados de la Prueba General de Admisión rendirán una prueba especial de aptitud académica antes del cierre de inscripción si el número de inscritos excediera al de vacantes señaladas para la especialidad a la que postulan.

- Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión (Art. 13º, b), podrán participar en la Prueba General de Admisión (Art. 13º, a).

CAPÍTULO VII DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y APTITUD PROFESIONAL

Art. 33º La Prueba de Conocimiento y Aptitud Profesional se aplica en la Ciudad Universitaria de La Cantuta, sito en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Chosica, Lima; el jueves 31 de marzo del año 2016. La Comisión se reserva el derecho de cambiar el lugar de administración de las pruebas.

El día de la Prueba de Admisión, los postulantes ingresarán a la Ciudad Universitaria a partir de las 07:30 am hasta las 08:30 am y se dirigirán inmediatamente al aula de examen.

Art. 34º El día de la prueba, el postulante se presentará portando solo su constancia de inscripción que lo acredita como tal, el original de su documento de identidad (DNI), un borrador, un tajador y un lápiz 2B, y se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión de Admisión. Queda prohibido portar, entre otros, celulares, calculadoras.

TÍTULO IV DEL PUNTAJE, LAS VACANTES Y LOS RESULTADOS

CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD PROFESIONAL

Art. 35º El proceso de calificación cuenta con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su pulcritud. Se realiza en forma anónima, leyendo por separado las hojas de identificación y de respuesta de los que se presentaron a rendir el examen de admisión.

Art. 36º Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y valores:

a)	pregunta respondida correctamente	1
b)	pregunta respondida erróneamente	0
c)	pregunta no respondida	0,25

Art. 37º El puntaje final se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = 0,6 PC + 0,4 PA,$$

donde:

PF = puntaje final

PC = prueba de conocimientos

PA = prueba de aptitud profesional

Art. 38º Los resultados finales de la Prueba General se publicarán, según las modalidades de postulación dentro de las 24 horas de culminada la prueba, en la sede central y en la página web de la UNE (www.une.edu.pe). La lista con los resultados contendrá la información:

- a) especialidad a la que postuló;
- b) código, apellidos y nombres del postulante;
- c) puntaje final; y
- d) se consignará la palabra INGRESÓ, en el caso de los postulantes que hayan alcanzado vacante.

Art. 39º Los resultados de todas las pruebas son inapelables e irrevisables. En caso de empate en el puntaje final, ingresarán los que obtuvieron puntajes empatados.

CAPÍTULO IX DE LA COBERTURA DE VACANTES

Art. 40º El cuadro general de vacantes para todas las modalidades de admisión y carreras es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico, quien a su vez recibe la cobertura de vacantes del Director de la Oficina de Admisión.

Art. 41º Para cubrir una vacante en una carrera, se requiere haber logrado nota aprobatoria mayor o igual que catorce (14); y haber obtenido un lugar, en el orden de mérito, en el Cuadro de Vacantes asignadas a la carrera.

TÍTULO V DE LA CONSTANCIA DE INGRESO Y LA MATRÍCULA

CAPÍTULO X DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO

Art. 42º Los postulantes que hayan ingresado a la UNE EGyV mediante la prueba general o exonerados de la prueba general recabarán en la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, identificándose con su constancia de inscripción y el original del documento de identidad (DNI); además, deberá portar, en un fólder, los documentos a que se refiere el artículo 14º, incluyendo el pago de la tasa correspondiente.

Art. 43º La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los postulantes cuando lo considere necesario.

CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art. 44º Las Facultades y la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión remitirá a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos las carpetas individuales de los ingresantes con la documentación correspondiente.

Art. 45º Los ingresantes solicitarán su matrícula ante la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Copia de la constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión.
- b) Recibo de pago por derecho de matrícula.
- c) Hoja de compromiso.

Art. 46º El derecho de matrícula del ingresante para cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento se ejercerá en el semestre lectivo 2016-I.

TÍTULO VI DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

Art. 47º El postulante que durante el Proceso de Admisión fuera sorprendido en acciones que contravengan las normas e instrucciones específicas será excluido de este Proceso.

Art. 48º La UNE EGyV denunciará ante el Fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el Proceso de Admisión.
- b) Tener en su poder el cuestionario del examen, o parte de él, antes del desarrollo de la prueba.
- b) Presentar en la inscripción, o en cualquier acto posterior, documentación falsa o adulterada.
- c) Perturbar el Proceso de Admisión mediante actividades que atenten contra su normal desarrollo.
- d) Utilizar artefactos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas.

- e) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión de Admisión consideren ilícito penal.

Art.49º La UNE EGyV inhabilitará para postular, en próximos procesos de admisión, a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la UNE EGyV, sea estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a todas las universidades del país para los fines pertinentes.

Art. 50º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantación, pagos irregulares, falsificación de documento, entre otros) dará lugar a la anulación de su inscripción como postulante, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Art. 51º No pueden participar en ninguna de las instancias del Proceso de Admisión ningún docente, o estudiante de la UNE EGyV que tenga vínculos de consanguinidad hasta el 4º grado o de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante, o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria o similar. Para el efecto, el personal docente o no docente que integre las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para su funcionamiento, toda carrera deberá contar con un mínimo de doce (12) ingresantes al área principal. En caso contrario, quienes hayan logrado vacante tramitarán su traslado a otra especialidad afín, dentro de la misma Facultad.

Segunda: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión de Admisión de la UNE EGyV, con carácter resolutivo; y su fallo es inapelable e irrevisable.

Tercera: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.